

OBLIGACIONES MENSUALES FEBRERO 2026



**BUSINESS
SOLUTIONS**
ASESORES EMPRESARIALES



Tabla de contenidos

1.

Recordatorios

2.

Obligaciones tributarios

3.

Otras obligaciones

4.

Temas de actualidad,
resoluciones y reformas

1. Recordatorios

Servicio de Rentas Internas (SRI):

- Actualización de normativa aplicable a el Reporte de Beneficiarios Finales y de Composición Societaria (REBEFICS).

2. Obligaciones tributarias

- SRI: Declaración del Impuesto a la Renta 2025.
- SRI: Carga de Anexo de Gastos Personales (AGP)
- SRI: Carga del Reporte de Beneficiarios Finales y de Composición Societaria (REBEFICS).
- SRI: Form. de Impuesto al Valor Agregado Enero 2026.
- SRI: Form. Retenciones en la Fuente Impuesto a la Renta Enero 2026.
- SRI: Anexo Transaccional Simplificado Diciembre 2025.
- Demás obligaciones recurrentes.



Tabla de contenidos

3. Otras obligaciones

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):

- Pago de Planillas.

Ministerio del Trabajo (MDT):

- Registro en línea de la décimo tercera remuneración.

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS):

- Presentación de información de ventas a crédito.
- Reporte de Socios o Accionistas de Sociedades Locales.

Otras Obligaciones:

- Pago de Impuesto Predial y Contribución Especial de Mejoras.
- Pago de Impuesto a la Patente Municipal.
- Pago del Impuesto Vehicular y Rodaje.

4. Temas de actualidad, resoluciones y reformas

SRI:

- Se amplía el formulario informativo de actividades mineras.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE):

- Se establece una tasa por servicio aduanero (por concepto de control aduanero y seguridad nacional) del 30% para las mercancías importadas a Colombia.



Recordatorios

Servicio de Rentas Internas

Actualización del Reporte de Beneficiarios Finales y de Composición Societaria (REBEFICS)

El SRI reformó la normativa aplicable al reporte de beneficiarios finales y a la composición societaria, mediante la **Resolución No. NAC-DGERCGC25-00000046**, en la cual se evidencia las siguientes connotaciones:

- Se precisa el tratamiento para los fideicomisos administrados por instituciones del Estado.
- Las organizaciones sujetas a la Ley de Economía Popular y Solidaria deberán reportar información sobre: directivos, administradores, personas con poder de decisión o control, y titulares de derechos, siempre que sus aportes superen dos fracciones básicas exentas del Impuesto a la Renta.

Esta reforma entro en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial el 31 de diciembre de 2025, en el Segundo Suplemente No. 195.



Obligaciones tributarias

Reporte de Beneficiarios Finales y de Composición Societaria (REBEFICS)

Los sujetos obligados informarán el cien por ciento (100%) de sus titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, obligados a ser reportados, miembros de directorio, personas con poder de decisión o control, apoderados generales y administradores con corte al 31 de diciembre de cada año.

Las sociedades constituidas o establecidas en el transcurso del ejercicio fiscal, o al presentar cambios en la información reportada y las personas naturales residentes fiscales en el Ecuador que son beneficiarios finales de fideicomisos en el exterior presentarán el anexo hasta el 28 del mes subsiguiente a la constitución o el cambio. La información con corte al 31 de diciembre de 2025.

Plazos según noveno dígito del RUC para (REBEFICS - AGP)	
9no Dígito del RUC	Fecha
1	10 de Febrero
2	12 de Febrero
3	14 de Febrero
4	16 de Febrero
5	18 de Febrero
6	20 de Febrero
7	22 de Febrero
8	24 de Febrero
9	26 de Febrero
0	28 de Febrero

Declaración del Impuesto a la Renta

A partir del 1 de febrero las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, podrán presentar ante el (SRI) la declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Anexo Relación de Dependencia - RDEP

Los empleadores deberán presentar la información relativa a las retenciones en la fuente del IR de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia, realizadas por ellos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

El anexo se presentará en enero del año siguiente, al que corresponda la información en las siguientes fechas acorde a la Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000037.

9no Dígito del RUC	Fecha Máxima de Entrega
7	1 de Febrero
8	3 de Febrero
9	5 de Febrero
0	7 de Febrero

Anexo de Gastos Personales - AGP

Entre el 10 y el 28 de febrero de 2026, las personas naturales con ingresos superiores a una fracción básica unificada (US\$ 11.902) en el ejercicio fiscal 2025, que utilizaron gastos personales para rebajar el IR, deberán presentar el AGP previo a realizar su declaración de IR.



Vencimiento de obligaciones mensuales recurrentes ante el Servicio de Rentas Internas

Descripción	Plazos
Form. Impuesto al Valor Agregado Enero 2026	9 ^{no} . Dígito del RUC
Form. Impuesto al Valor Agregado Enero 2026 (Contribuyentes Especiales)	Hasta el 11 ^{mo} . día del mes
Form. Retenciones en la Fuente Impuesto a la Renta Enero 2026	9 ^{no} . Dígito del RUC
Form. Retenciones en la Fuente Impuesto a la Renta Enero 2026 (Contribuyentes Especiales)	Hasta el 11 ^{mo} . día del mes
Form. 109 Impuesto a la Salida de Divisas Enero 2026	9 ^{no} . Dígito del RUC
Anexo Transaccional Simplificado Diciembre 2025	9 ^{no} . Dígito del RUC
Anexo de Movimientos internacionales de Divisas Enero 2026	9 ^{no} . Dígito del RUC
Anexo ICE Enero 2026	9 ^{no} . Dígito del RUC
Anexo ROTEF Enero 2026	9 ^{no} . Dígito del RUC
Anexo de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles Enero 2026	Último día del mes

Otras obligaciones

Registro en línea de la Décima Tercera Remuneración

Legalización de la décima tercera remuneración por empleadores será por cronograma establecido por MDT, observándose el noveno dígito del RUC.

El incumplimiento de las disposiciones será motivo de aplicación de Arts. 268 y 269 de Código del Trabajo.

Plazos de Registros / Décimo Tercera Rem.	
9no Dígito del RUC	Fecha Máxima
1, 2, 3, 4 y 5	5 de febrero 2026
6, 7, 8, 9 y 0	6 de marzo 2026

Pago de Planillas al IESS

Los 15 primeros días del mes en curso, se debe cancelar las obligaciones patronales que posee el empleador ante el IESS, mediante los comprobantes de pago o planillas que se generan a través de la página del IESS.

Presentación de información de ventas a crédito

Las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones de forma mensual hasta el día 10 de cada mes al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Pago de Impuesto Predial

Los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, deben pagar el impuesto predial urbano por el año 2026 a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

Este pago del impuesto predial incluye la contribución especial de mejoras que corresponde a la recuperación de inversiones realizadas en obra pública.

Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de febrero tendrán un descuento del 10%.

Pago de Impuesto a la Patente Municipal

Las personas naturales o jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimientos en el cantón Guayaquil, que realice permanentemente actividad comercial, industrial, financiera, inmobiliaria o profesional en libre ejercicio.

Deberán pagar ante la municipalidad de su domicilio o sucursal, la Patente Municipal del ejercicio 2026. El pago del impuesto referido es hasta 30 días después de la fecha límite para la declaración del IR.

Pago del Impuesto Vehicular - Rodaje

Los propietarios de vehículos motorizados deberán pagar el impuesto a la propiedad de sus vehículos, el cual es determinado en base al avalúo del automotor registrado en la base del SRI.

Adicionalmente, el impuesto al rodaje es obligatorio para realizar la matriculación vehicular y se incluye dentro de los requisitos establecidos por las autoridades de tránsito. Hasta el 30 de noviembre podrán realizarlo aquellos vehículos cuyo último dígito de placa sea 1.

Reporte de Socios o Accionistas Extranjeros de Sociedades Locales

Los representantes legales de las compañías presenten en el mes de enero de cada año la nómina de las compañías o personas jurídicas extranjeras que figuraren como socias o accionistas suyas, respectivamente, con indicación nacionalidades de y los nombres, domicilios correspondientes.

Esta información debe ser presentada ante la autoridad tributaria nacional, es decir, el SRI, los 5 primeros días de febrero.



Temas de actualidad, resoluciones y reformas

Resoluciones

Servicio de Rentas Internas

Mediante **Resolución No. NAC-DGERCGC25-00000046**, se reforma las Resoluciones NAC-DGERCGC22-00000046, "Establecer las normas para regular la obligación de presentar información respecto de los beneficiarios finales, así como la información de los integrantes de la composición societaria ante el Servicio de Rentas Internas" y NAC-DGERCGC24-00000033, "Establecer las condiciones, los plazos y las excepciones para informar la composición societaria y beneficiarios finales, así como aprobar el "Reporte de Beneficiarios Finales y de Composición Societaria REBEFICS" y su contenido".

Mediante **Resolución No. NAC-DGERCGC26-00000001**, se amplía el plazo de presentación de las declaraciones y anexos tributarios, con fecha de vencimiento 12 de enero de 2026 y a los contribuyentes especiales con fecha de vencimiento 12 de enero 2026

Mediante **Resolución No. NAC-DGERCGC26-00000002**, se reforma la resolución NAC-DGERCGC25-00000004, que establece la obligación, condiciones, plazos y las excepciones para la presentación del "Formulario Informativo Actividades Mineras".

Mediante **Resolución No. NAC-DGERCGC26-00000003**, se reforma la resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000024 y se actualizan los porcentajes de autorretención que las sociedades calificadas como Grandes Contribuyentes deben aplicar, sobre la totalidad de sus ingresos gravados obtenidos a partir del mes de enero de 2026

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Mediante **Resolución No. SENAE-SENAE-2026-0006-RE**, se establece una tasa del 30% por servicio aduanero, por concepto de control aduanero y seguridad nacional, aplicable a las mercancías que ingresen desde el territorio colombiano.





¡Somos tu solución!